



CONVOCATORIA A POSTULACIÓN DE AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2024-1s

Con sujeción al REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, PASANTÍAS, AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado por Consejo Universitario con fecha 16 de abril de 2019, mediante Resolución No. 0106-CU-16-04-2019, en su artículo 25, concerniente a "Del procedimiento para la ejecución de las ayudantías de cátedra o de investigación", literal c, que determina "El Subdecanato, una vez conocido los requerimientos de ayudantes de cátedra y de investigación, realizará la convocatoria en las siguientes 48 horas laborables", El Subdecanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, Convoca al proceso de selección de estudiantes para atender las necesidades de ayudantía de cátedra o de investigación de las carreras, conforme el siguiente detalle:

AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA

CARRERA	ASIGNATURA	NÚMERO DE AYUDANTES	PROFESOR	SEMESTRE y PARALELO
Odontología R	Metodología de la Investigación III	1	PhD. Dennys Vladimir Tenelanda López	Octavo A y B
	Endodoncia II	1	Dra. Tania Jaqueline Murillo Pulgar	Séptimo A
	Bioseguridad y Salud Ocupacional	1	MSc. Óscar Daniel Escobar Zabala	Tercero A
	Promoción y prevención de la salud	1	MSc. Óscar Daniel	Cuarto A



			Escobar Zabala	
	Prostodoncia II	1	Dr. Manuel Alejandro León Velasategui	Quinto A
	Prostodoncia II	1	Dr. Manuel Alejandro León Velasategui	Sexto A
	Operatoria Dental I	1	Dra. Sandra Marcela Quisiguiña Guevara	Quinto A
	Operatoria Dental II	1	Dra. Sandra Marcela Quisiguiña Guevara	Sexto A
	Epidemiología y Salud Pública	1	Dr. Carlos Alberto Albán Hurtado	Cuarto A
	Endodoncia II	1	Dr. Carlos Alberto Albán Hurtado	Séptimo B

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN

CARRERA	PROYECTO	NÚMERO DE AYUDANTES	PROFESOR DIRECTOR DEL PROYECTO
Odontología R	Programa de Salud Oral integral para la nacionalidad Waorani	1	MSc. Carlos Eduardo



			Espinoza Chávez
--	--	--	--------------------

CRONOGRAMA PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA(S)
1.	Dirección de Carrera solicita a profesores remitan los requerimientos de ayudantes de cátedra o de investigación.	Hasta el 2 de abril de 2024
2.	Dirección de Carrera remite al Subdecanato los requerimientos.	Hasta el 2 de abril de 2024
3.	Subdecanato realizará la publicación de la convocatoria.	Del 02 de abril al 09 de abril de 2024
4.	Postulación y recepción de la documentación de los estudiantes en Secretaría de Subdecanato	Del 09 de abril 12 de abril de 2024
5.	Remisión de Postulaciones desde Subdecanato a las Comisiones de Carrera	Hasta el 15 de abril de 2024
6.	Envío de Informe de Selección de ayudantes de Cátedra y de Investigación por parte de las Comisiones de Carrera a Decanato	De 16 al 17 de abril de 2024
7.	Legalización del Informe y Publicación de Resultados por parte de Decanato	Del 18 al 19 de abril de 2024
8.	Ejecución de la Ayudantía de Cátedra	Del 22 de abril al 26 de julio de 2024

A continuación, se citan algunos artículos que servirán de sustento a la convocatoria:

2. REQUISITOS PARA SER AYUDANTE DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN



El Art. 26 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales, Pasantías, Ayudantías de Cátedra o de Investigación de la Universidad Nacional De Chimborazo, señala que “Los estudiantes aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a)** Certificado de ser estudiante regular y tener aprobadas todas las asignaturas hasta cuarto nivel de la carrera, y no estar cursando asignaturas con segunda o tercera matrícula en el nivel de la matrícula vigente;
- b)** Para los aspirantes a ayudantes de cátedra, certificado de tener aprobada la asignatura motivo de la ayudantía de cátedra con primera matrícula, y haber obtenido uno de los tres mejores promedios en dicha asignatura;
- c)** Para los aspirantes a ayudantes de investigación, certificado de haber obtenido uno de los tres mejores promedios en el período académico inmediato anterior;
- d)** No haber sido sancionado disciplinariamente en su vida estudiantil, en la Universidad Nacional de Chimborazo (este certificado será gestionado por el Subdecanato en la Secretaría General y se incorporará directamente en el expediente).

En caso de empate entre dos o más candidatos, la designación se hará con base al mejor promedio de notas obtenido en su vida estudiantil universitaria.”

3. SELECCIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 27 del mismo Reglamento, determina que, “La Comisión de Carrera con base al cumplimiento de requisitos y considerando el mejor promedio, seleccionará a los posibles ayudantes de cátedra o de investigación. Y será el docente solicitante, quien elija al ayudante de cátedra o de investigación, de los estudiantes que consten en la nómina presentada”.

4. DE LA DURACIÓN DE LAS AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 28 del mismo Reglamento establece que, “La ayudantía de cátedra o de investigación no podrá superar dos períodos académicos secuenciales, bajo la figura de prácticas preprofesionales. De ser el caso, el profesor de la asignatura o el director del proyecto de investigación, deberá solicitar al Director de Carrera la continuación del estudiante como ayudante de cátedra o de investigación durante el período de vigencia de la convocatoria, siempre que el estudiante



mantenga el cumplimiento de los requisitos a) y d) establecidos en el art. 26 del presente reglamento".

5. DE LA DURACIÓN DE LA JORNADA DEL AYUDANTE DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 29 del mismo Reglamento establece que "El horario para el estudiante que participe en la ayudantía de cátedra o de investigación, no debe afectar su horario de clases y será determinado conforme a los requerimientos de cada asignatura, con un máximo de 10 horas semanales".

6. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 30 establece que "Son obligaciones de los ayudantes de cátedra o de investigación:

- a) Suscribir el acta de acuerdos y compromisos;
- b) Cumplir eficientemente con las tareas asignadas en el ejercicio de su ayudantía de cátedra o de investigación;
- c) Cumplir con el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo y la reglamentación interna de la Universidad; y,
- d) Asistir al lugar en donde se realice la ayudantía de cátedra o de investigación".

Riobamba, 08 de abril de 2024

Mgs. Mónica Valdiviezo
SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD